

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Acuerdo de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se inicia expediente administrativo de deslinde de dos torreones, y la muralla que los une, ubicados en la C/ Luis Vives, s/n, de Andújar (Jaén).*

En virtud del Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de dos torreones macizos sitios en la C/ Luis Vives, s/n, de Andújar (Jaén), así como de la muralla que los une.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar (Jaén), con el núm. de finca 12.638, al tomo 1.433, libro 261, folio 197.

Forma parte del Patrimonio Histórico de Andalucía, estando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la calificación de monumento, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Asimismo, se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número: 2000003764, con carácter demanial, adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Su referencia catastral es 7706526VH0170N0001DR.

Con fecha 8 de junio de 2015, se dictó Sentencia 1104/2015, de 8 de junio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, Granada, anulando por no ser ajustado a Derecho, el expediente de deslinde de los torreones y muralla que los une, ubicados en la C/ Luis Vives, s/n, de Andújar (Jaén), resuelto mediante Orden del Consejero de Cultura de 26 de julio de 2011, declarándose su firmeza por Auto de 5 de mayo de 2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Supremo.

Con objeto de garantizar la conservación del inmueble y su puesta en valor, y dada la necesidad de delimitar jurídicamente la propiedad pública (torreones y muralla) de las construcciones privadas (cocheras) anexadas al mismo, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 13 de octubre de 2020, ha remitido memoria justificativa de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en la que se propone la incoación de un nuevo expediente administrativo de deslinde de este bien de dominio público, al amparo del artículo 24 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre,

#### A C U E R D O

Primero. Iniciar el expediente administrativo de deslinde de los torreones y de la muralla que los une, ubicados en la C/ Luis Vive, s/n, de Andújar (Jaén).

Segundo. El presente acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como por Edictos durante 15 días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Sevilla, 10 de febrero de 2021.- La Directora General, Myriam del Campo Sánchez.

00186308